



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 859 -2008 - MP- FN

Lima, **27 JUN. 2008**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 0393-2008-MP-FN-IML/JN, de fecha 20 de junio de 2008, el Doctor Luis Augusto Bromley Coloma, Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal, eleva las propuestas de Guías de los Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Laboratorio de Toxicología, denominados "TOMA DE MUESTRA EN CADÁVERES - DOSAJE ETÍLICO" y "TOMA DE MUESTRA EN PERSONAS VIVAS - DOSAJE ETÍLICO", las mismas que tienen como fundamento la Ley Nº 27753, que modifica los artículos 111º, 124º y 274º del Código Procesal Penal, relacionados al homicidio culposo, lesiones culposas, y conducción en estado de ebriedad o drogadicción, así como el artículo 135º, sobre mandato de detención;

Que, siendo función del Ministerio Público, defender la legalidad y los derechos de las personas; así como la del Instituto de Medicina Legal, brindar resultados periciales científicos y uniformes en el desarrollo de sus actividades, resulta necesario que se estandaricen los criterios que regulen los pasos para realizar la toma de la muestra de sangre, para el desarrollo del análisis e interpretación del resultado de dosaje etílico, en concordancia con las normas legales nacionales vigentes, a efectos de evaluar si se infringe o no la Ley, en base a los parámetros normados por la misma;

Que, la Fiscalía de la Nación como Titular del Ministerio Público es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, estableciendo sus objetivos y metas;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Guías de los Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Laboratorio de Toxicología, denominados "TOMA DE MUESTRA EN CADÁVERES - DOSAJE ETÍLICO", de Código LATOQUIL - G - 002 y "TOMA DE MUESTRA EN PERSONAS VIVAS - DOSAJE ETÍLICO", de Código LATOQUIL - G -003.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de las citadas Guías de Procedimientos en la página web e intranet de la Institución, para su difusión a los Distritos Judiciales a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Fiscales Superiores Decanos a nivel nacional en coordinación con la Jefatura Nacional y Gerencia de Operaciones del Instituto de Medicina Legal, se encarguen de la implementación y ejecución de las mencionadas Guías de Procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los Fiscales Superiores Decanos a nivel nacional, Instituto de Medicina Legal, y Gerencia General.

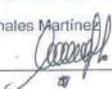
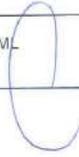
Regístrese y comuníquese.



GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
FISCAL DE LA NACIÓN



 Ministerio Público	GUÍA	Código :LATOQUIL-G-003 Versión : 01 Fecha : 18.06.08 Página : 1 de 3
	TOMA DE MUESTRA EN PERSONAS VIVAS - DOSAJE ETÍLICO	

Elaborado por: Cesar Augusto Canales Martínez Fecha: 16.06.08 Firma: 	Revisado por: Sub-gerencia LATOQUIL Fecha: 17.06.08 Firma: 	Aprobado por: Jefe Nacional del IML Fecha: 18.06.08 Firma: 
--	--	--

COPIA CONTROLADA N°	
ASIGNADA A:	

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objetivo describir como se realiza la toma de muestra en Personas Vivas.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para la toma de muestra de sangre en Personas Vivas para la prueba de Dosaje Etílico.

3. Desarrollo

3.1. Identificación del persona

Se registra los datos de la persona como: nombre, apellidos, DNI, pasaporte, boleta de inscripción militar, partida de nacimiento u otro documento según corresponda, así mismo se registra el N° Protocolo, RML u oficio en el Formato F1-LATOQUIL-G-002 Condiciones Pre-analíticas.

3.2. Materiales e Insumos

- Frasco de 5 ml., que contenga conservante Fluoruro de Sodio, (NaF), al 0.1%,
- Jeringa N° 21, de 5 cm.,
- Antiséptico: solución jabonosa,
- Ligadura,
- Esparadrapo,
- Algodón medicinal.

3.3. Condiciones preanalíticas de la persona

El Químico Farmacéutico Forense o a quien se le delegue la función de toma de muestra, solicita la siguiente información:

- Si consume bebidas alcohólicas.
- Qué tipo de bebida alcohólica consume.
- Cuándo fue la última ingesta.
- Cuál es la frecuencia de ingesta.

 <i>Ministerio Público</i>	GUÍA	Código :LATOQUIL-G-003 Versión : 01 Fecha : 18.06.08 Página : 2 de 3
	TOMA DE MUESTRA EN PERSONAS VIVAS - DOSAJE ETÍLICO	

- Consume otro tipo de drogas. Especificar.
- Si consume medicamentos. Especificar.
- Si presenta enfermedades. Especificar.

Esta información se registra en el Formato F1-LATOQUIL-G-002 Condiciones Preanalíticas

Luego se procede a informar a la persona el desarrollo del procedimiento que se realiza para la toma de muestra de sangre, luego se le hace firmar y registrar su huella digital en el Formato F1-LATOQUIL-G-002 Condiciones Preanalíticas y en la solicitud del exámen.

En el caso de menores de edad, se registra los datos del acompañante, a quien se hace firmar y registrar su huella digital en el Formato antes mencionado.

3.4. Desarrollo de la toma de muestra

El Químico Farmacéutico Forense o a quien se le delegue la función de la toma de muestra, procede a colocar una ligadura en el antebrazo realizando un torniquete, luego procede a realizar la limpieza de la zona de una vena periférica accesible, con una solución jabonosa y procede a extraer la sangre con la jeringa especificada. El frasco debe quedar totalmente lleno evitando dejar cámara de aire.

El frasco se identifica según 6.5. Luego se lleva a congelación (- 4 a - 20 °C).

3.5. Identificación de la muestra

El etiquetado de la muestra debe contener la procedencia DML, el RML (si lo tuviera) o las iniciales de la persona u otro dato, según corresponda.

Ejemplo: RML N° 130-2008, DML: Huánuco, A.T.S. (de: Antonio Talavera Saavedra).

4. Condiciones de Bioseguridad

Durante el procedimiento de toma de muestra se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se utiliza mandil, guantes y mascarilla.
- Se debe eliminar las jeringas en los dispositivos de almacenamiento de bioseguridad.

 <i>Ministerio Público</i>	GUÍA	Código :LATOQUIL-G-003 Versión : 01 Fecha : 18.06.08 Página : 3 de 3
	TOMA DE MUESTRA EN PERSONAS VIVAS - DOSAJE ETÍLICO	

5. REGISTROS/ANEXOS

- F1-LATOQUIL-G-002 Condiciones pre-analíticas.

6. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
ITEM / PARRAFO	DICE	DEBE DECIR